



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL

TRASLADOS

(Ley 2213 de 2022 - ART. 9, 15, y 110 C.G.P)

FECHA DE PUBLICACIÓN DE TRASLADO: 13 DE
FEBRERO DE 2023

RADICADO	DEMANDANTE(S)	DEMANDADO(S)	TIPO DE PROCESO	ACTUACIÓN EN TRASLADO	MAGISTRADO PONENTE	ENLACE
05-045-31-05-002-2022-00258-00	Argenida Herrera Gómez	Porvenir S.A y Otro	Ordinario	Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión, iniciando por la parte apelante. Inicia término: 14 de febrero de 2023 Finaliza término: 20 de febrero de 2023	DR. HECTOR HERNANDO ÁLVAREZ RESTREPO	

				<p>Vencido su término de traslado, se otorgará en igual sentido y para los mismos efectos en forma común, a las partes no apelantes.</p> <p>Inicia término: 21 de febrero de 2023</p> <p>Finaliza término: 27 de febrero de 2023</p> <p>Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo: alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> <p>o</p>		
05-376-31-12-001-2021-00233-00	José Horacio Marín Acevedo	Retirar S.A E.S.P	Ordinario	<p>Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión, iniciando por la parte apelante.</p> <p>Inicia término: 14 de febrero de 2023</p> <p>Finaliza término: 20 de febrero de 2023</p> <p>Vencido su término de traslado, se otorgará en igual sentido y para los mismos efectos en forma común, a las partes no apelantes.</p> <p>Inicia término: 21 de febrero de 2023</p> <p>Finaliza término: 27 de febrero de 2023</p>	<p>DR. HECTOR HERNANDO ÁLVAREZ RESTREPO</p>	

				Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo: alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.c		
05-045-31-05-002-2022-00496-00	María Delssy Murillo Longa	Colpensiones	Ordinario	<p>Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión.</p> <p>Inicia término: 14 de febrero de 2023</p> <p>Finaliza término: 20 de febrero de 2023</p> <p>Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo: alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.c</p>	DR. HECTOR HERNANDO ÁLVAREZ RESTREPO	
05 034 31 12 001 2021 00199 01	Nicolás Agustín Rendón Rendón	Municipio de Andes, Antioquia	Ordinario	<p>Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión, iniciando por la parte apelante.</p> <p>Inicia término: 14 de febrero de 2023</p> <p>Finaliza término: 20 de febrero de 2023</p>	DR. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARIN	

			<p>Vencido su término de traslado, se otorgará en igual sentido y para los mismos efectos en forma común, a las partes no apelantes.</p>		
--	--	--	--	--	--

Inicia término: 21 de febrero de 2023

Finaliza término: 27 de febrero de 2023

Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo:

alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.c

[o](#)



ANGELA PATRICIA SOSA VALENCIA
Secretaria



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL

Medellín, seis (06) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: María Delssy Murillo Longa
Demandado: Colpensiones
Radicado Único: 05-045-31-05-002-2022-00496-00
Decisión: Admite grado jurisdiccional de Consulta

Dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el numeral 1ro del artículo 13 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022; se **ADMITE** el grado jurisdiccional de consulta, al ser la sentencia de primera instancia totalmente adversa a la parte demandada Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, en decisión proferida el día (1) primero de febrero de 2023 por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Apartadó - Antioquia.

Una vez ejecutoriada esta decisión, se correrá traslado a las partes por el término común de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito. Se informa que los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico **alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co**, y allí mismo podrán solicitarse las piezas procesales estrictamente necesarias para tal actuación, dentro de los tres días de ejecutoria del auto que admite el recurso y/o consulta.

Vencido el término del traslado, se proferirá decisión por escrito, la que se notificará por EDICTO como lo establece el numeral 3º del literal D, del art. 41 del CPTSS, y conforme a lo ordenado en el al auto AL2550 del 23 de junio de 2021, proferido por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado



WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado



NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DE
ANTIOQUIA
SALA LABORAL

El presente auto fue
notificado por Estado
Electrónico número: 019

En la fecha: 07 de febrero
de 2023



La Secretaria



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA

SALA LABORAL

Medellín, seis (06) de febrero de dos mil veintitrés (2022)

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: José Horacio Marín Acevedo
Demandado: Retirar S.A E.S.P
Radicado Único: 05-376-31-12-001-2021-00233-00
Decisión: Admite recurso de apelación

Dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022; se **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto oportunamente por el apoderado judicial de la parte demandada Empresa de Servicios de el Retiro- Retirar S.A E.S.P, en contra de la sentencia proferida el día (30) treinta de enero de 2023, por el Juzgado Civil Laboral del Circuito de la Ceja - Antioquia.

Una vez ejecutoriada esta decisión, se correrá traslado a la parte apelante por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito. Vencido dicho término, se otorgará el mismo y para similares efectos, a las partes no apelantes. Se informa que los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co, y allí mismo podrán solicitarse las piezas procesales estrictamente necesarias para tal actuación, dentro de los tres días de ejecutoria del auto que admite el recurso y/o consulta.

Vencido el término del traslado, se proferirá decisión por escrito, la que se notificará por EDICTO como lo establece el numeral 3° del literal D, del art. 41 del CPTSS, y conforme a lo ordenado en el al auto AL2550 del 23 de junio de 2021, proferido por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado



WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado



NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
Magistrado

**TRIBUNAL SUPERIOR DE
ANTIOQUIA
SALA LABORAL**

El presente auto fue
notificado por Estado
Electrónico número: **019**

En la fecha: **07 de febrero
de 2023**



La Secretaria



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA

SALA LABORAL

Medellín, seis (06) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: Argenida Herrera Gómez
Demandados: Porvenir S.A y Otro
Radicado Único: 05-045-31-05-002-2022-00258-00
Decisión: Admite recursos de apelación

Dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022; se **ADMITE** los recursos de apelación interpuestos oportunamente por los apoderados judiciales de las partes demandadas Porvenir S.A y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, contra de la sentencia proferida el día (1) primero de febrero de 2023, por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Apartadó - Antioquia.

Una vez ejecutoriada esta decisión, se correrá traslado a las partes apelantes por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito. Vencido dicho término, se otorgará el mismo y para similares efectos, a las partes no apelantes. Se informa que los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co, y allí mismo podrán solicitarse las piezas procesales estrictamente necesarias para tal actuación, dentro de los tres días de ejecutoria del auto que admite el recurso y/o consulta.

Vencido el término del traslado, se proferirá decisión por escrito, la que se notificará por EDICTO como lo establece el numeral 3º del literal D, del art. 41 del CPTSS, y conforme a lo ordenado en el al auto AL2550 del 23 de junio de 2021, proferido por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado



WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado



NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
Magistrado

TRIBUNAL SUPERIOR DE
ANTIOQUIA
SALA LABORAL

El presente auto fue
notificado por Estado
Electrónico número: 019

En la fecha: 07 de febrero
de 2023



La Secretaria



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

REFERENCIA : Auto de segunda instancia
PROCESO : Ordinario Laboral
DEMANDANTE : Nicolás Agustín Rendón Rendón
DEMANDADO : Municipio de Andes, Antioquia
PROCEDENCIA : Juzgado Civil Laboral del Circuito de Andes (Ant.)
RADICADO ÚNICO : 05 034 31 12 001 2021 00199 01
RDO. INTERNO : SS-8304
DECISIÓN : Admite apelación-consulta y ordena traslado

Medellín, seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

De acuerdo con el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, y por reunir los requisitos legales, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto oportunamente por el apoderado judicial del demandado MUNICIPIO DE ANDES, contra la sentencia de primera instancia proferida en este proceso. Así mismo, se admite el grado jurisdiccional de consulta del fallo, en virtud de la condena impuesta a dicho ente municipal.

Una vez ejecutoriada esta decisión, por Secretaría córrase traslado a las partes por el término de cinco (5) días para que, si lo consideran pertinente, presenten sus alegatos de conclusión, iniciando con la parte apelante, vencido su término, empezará a correr el traslado para los no apelantes. Los alegatos se recibirán en el correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co

Vencidos los términos de traslado se fijará fecha para dictar sentencia por escrito, la que se notificará por EDICTO.

NOTIFÍQUESE

Los Magistrados;



WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN



NANCY EDITH BERNAL MILLÁN



HECTOR H. ALVAREZ RESTREPO



RADICADO ÚNICO 05 034 31 12 001 2021 00199 01